

Legislación Nacional

DECRETO 1306/1992 MINISTERIOS Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos del 21/7/1992; publ. 10/9/1992 El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Modifícase el art. 1 del D 479/90 y sus modificatorios, en la parte correspondiente al Ministerios del Interior, incorporando al mismo, dependiendo de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, la Subsecretaría de Derechos Humanos quedando esta última conformada de la siguiente manera: **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS** - Dirección Nacional de Prevención y Promoción Art. 2.- Queda disuelta la Dirección Nacional de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, cuya estructura fuera aprobada por el D 435/92 , transfiriéndose a la subsecretaría creada por el art. 1 del presente , su dotación de personal y créditos presupuestarios vigentes. Art. 3.- Apruébanse los objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la subsecretaría y dirección nacional creadas por el art. 1 del presente, que como anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del mismo. Art. 4.- El Ministerio del Interior deberá elevar en un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente, la propuesta de estructura organizativa de las unidades afectadas por el presente decreto. Art. 5.- Modifícase el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1992, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del presente decreto. Art. 6.- Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra de la jurisdicción 30 -Ministerio del Interior-, de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo. Art. 7.- El gasto que demande lo establecido por el presente, será atendido con los créditos asignados a la jurisdicción 30 -Ministerio del Interior, servicio administrativo 3-. Art. 8.- Comuníquese, etc. MENEM - MANZANO - CAVALLO. ___ ANEXO I OBJETIVOS MINISTERIO DEL INTERIOR Secretaría de Relaciones con la Comunidad Subsecretaría de Derechos Humanos Organizar y centralizar todo lo relacionado con los derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en el Estado, así como la prevención de eventuales violaciones a los mismos. Intervenir en la aplicación de normas que reconocen y reglamentan el respeto de los derechos humanos en el ámbito nacional. ___ ANEXO II Subsecretaría de Derechos Humanos Dirección Nacional de Prevención y Promoción **Responsabilidad primaria:** Coordinar y asesorar en los aspectos jurídicos administrativos inherentes al respeto de los derechos humanos, y coordinar la promoción y programación de actividades tendientes a difundir el conocimiento, valor y respeto de los derechos humanos. **Acciones:** 1. Recibir denuncias referidas a presuntos actos de discriminación o violación de derechos humanos o en riesgo de serlo; efectuar las diligencias necesarias para constatar "prima facie" la verosimilitud de las mismas, poniéndolas -si correspondiere- en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes. 2. Realizar el impulso y seguimiento procesal de las causas que versen sobre derechos humanos, pudiendo solicitar medidas, interponer escritos judiciales o administrativos y realizar o solicitar todas las medidas conducentes a la sustanciación de las mismas, así como proveer el asesoramiento técnico específico en derechos humanos al Ministerio Público, como así también solicitar vistas de actuaciones judiciales y administrativas relativas a derechos humanos. 3. Solicitar la toma de conocimiento de expedientes internos, fichas prontuariales, o cualquier otra información que obrare en dependencias oficiales sobre casos concretos, tendientes al esclarecimiento de presuntas violaciones de derechos humanos. 4. Promover el cumplimiento de las normas que reconocen y reglamentan los derechos humanos en el ámbito nacional; organizar actividades académicas, educativas y comunitarias tendientes a difundir, proteger y reafirmar en la sociedad y en el estado el conocimiento, valor y fundamento de los derechos humanos; elaborar proyectos y efectuar estudios de normas o programas que involucren derechos humanos. 5. Administrar el funcionamiento de un Centro de Documentación en materia de derechos humanos, problemas y disciplinas afines; supervisar el funcionamiento del Banco Nacional de Datos Genéticos conforme la L 23511 , reglamentada por el D 700/89. 6. Intervenir en la coordinación de una Comisión Técnica que se constituya para impulsar la búsqueda de niños desaparecidos y determinar el paradero de niños secuestrados y desaparecidos con identidad conocida y de niños nacidos en ocasión de encontrarse la madre privada ilegítimamente de libertad, como así también entender en el procesamiento y análisis de la información reunida por la ex-CONADEP. PLANILLA ANEXA AL ART. 5 PRESUPUESTO 1992

EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL		Finalidad		Función		90 - Administración General sin discriminar		Jurisdicción		91 - Obligaciones a cargo del tesorero		Código Contable		Partidas	
Denominación	Importes en pesos	Principal		Parcial		Programa									
112 Atención	necesidades adicionales del Sector Público	Carácter		0		Administración									
Central S.A. 356	343919	3199	Crédito	a distribuir	-82.480	Inc.	31								
Transferencias	para financiar erogaciones corrientes	-82.480	Secc.	1	Erogaciones										
corrientes	-82.480	Total	Carácter	0	-82.480	Total Programa	112								
	-82.480	Total		-82.480	Finalidad	1 - Administración General									

Función 90 - Administración General sin discriminar		Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior			Código Contable	
Partidas	Denominación	Importes en pesos		Principal	Parcial	
Programa	001 Conducción de la Política Interior			Carácter 0		Administración
Central S.A. 325	210323	1110		Personal permanente	77.480	210366 1140
	Asignaciones familiares	5.000	Inc. 11	Personal	82.480	Secc. 1
	Erogaciones corrientes	82.480		Total Carácter	0	82.480 Total
Programa	001	82.480	Total		82.480	PLANILLA
ANEXA AL ART. 6 PRESUPUESTO 1992 INC. 11 PERSONAL DISTRIBUCIÓN POR CARGOS Y HORAS DE CÁTEDRA						
Finalidad	1 - Administración General	Función	90 - Administración General sin discriminar	Jurisdicción	30 - Ministerio del Interior	
	Partida principal	Régimen	Cargos o categorías	Cargos financiados	Programa 001	
Conducción de la Política Interior		Carácter 0	Administración Central S.A. 325			1110
	Personal permanente	100	Autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional			
	005 Subsecretario 1	Cantidad de cargos	1	300	Personal del Sistema	
Nacional de la gabinete	Profesión Administrativa		020 A0 1		119 Asesores de	
	Cantidad de cargos	1				
Referencias: L 23511: -B-1745 - D 479/90: 1990-A-204 - D 700/89: LA -B-1242.						